

DECRETO N°: 4556

TEMUCO: 04 DIC. 2019

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Ltda, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 22 de noviembre del 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato de Suministro para Diseño de Veredas, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, Rol único tributario N°76.181.325-0, por escritura pública de fecha 22 de noviembre del 2019.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, los valores metro lineal unitarios IVA incluido, indicados en decreto adjudicatario número novecientos cuarenta y cinco, de fecha 30 de octubre del 2019.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~JUAN ARÁNEDA NAVARRO~~
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El Proveedor
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 10020 /2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA DISEÑO DE VEREDAS,
 TEMUCO”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Noviembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos veinticinco guion cero, en adelante también denominado “**El Prestador**”, representada por doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, chilena,

, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

Temuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve oficina setecientos tres de la Ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y siete de fecha

treinta de agosto del dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y nueve guion dos mil diecinueve: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA DISEÑOS DE VEREDAS, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y cinco de fecha treinta de octubre del dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Prestador **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Proveedor suministro para diseño de veredas, Temuco. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a valores metro lineal unitarios IVA incluido, indicados en decreto adjudicatario número novecientos cuarenta y cinco, de fecha treinta de octubre del dos mil diecinueve. Los servicios serán ejecutados en las condiciones y términos fijados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y nueve guion dos mil diecinueve. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA:** El contrato, tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, con posibilidad de renovación hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, por una vez. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará los documentos presentados por contratista debidamente visados por la dirección de planificación una vez aprobado el servicio originado por cada orden de compra y con el visto bueno del inspector técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el oferente en el anexo número seis "Formas de Pago", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintinueve de las bases administrativas, ya señaladas. **SEXTA:** Se deja constancia que el Prestador, deberá cumplir con todas las disposiciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato el prestador hace entrega de Boleta de Garantía del Banco BICE número cero dos cuatro cero dos cuatro ocho, con fecha de emisión ocho de noviembre del dos mil diecinueve y válida hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno, por un monto de tres millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha quince de octubre del dos mil diecinueve. **NOVENA.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del servicio. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo. **DECIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco,

consta en decreto número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, para representar a la sociedad **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de Sociedad de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, otorgada ante el notario público Eduardo Avello Concha, de la vigésima séptima notaria de Santiago, repertorio número veinticinco mil sesenta y ocho guion dos mil once. Personerías tanto del Alcalde como del representante del prestador, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil veinte.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Carmen Luz Palacios

CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS

En Rep: CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 28 NOV 2019

